

CONSULTA 4-1-2018

CONSULTA 1.- Si presentamos DEUC ¿es necesario adjuntar bastanteo de apoderamiento y declaración relativa al personal con discapacidad?

RESPUESTA 1.- Son documentos que nada tienen que ver:

-El DEUC tiene que incorporarse al sobre nº 1 de la licitación

-El poder de representación bastanteado y la declaración relativa al personal con discapacidad se exigirá solo al licitador propuesto como adjudicatario, pero no en la fase de licitación.

CONSULTA 2.- La oferta técnica que debe ser formalizada digitalmente ¿puede hacerse con DNI electrónico del Apoderado? O debe ser certificado digital de persona jurídica

RESPUESTA 2.- Cualquiera de las dos opciones son válidas.

CONSULTA 3.- El plan de igualdad que solicitan es un plan de igualdad firmado y con certificado de vigencia conforme el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres

RESPUESTA 3.- Sin perjuicio de poder resultar una condición especial de ejecución del contrato (exigible al licitador adjudicatario, de conformidad con el apartado Q del cuadro de características), el Plan de Igualdad que se requerirá en el caso de empate deberá de cumplir con lo preceptuado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (arts. 45 y 47) y registrado, en su caso, con el Convenio colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (artículo 2 y Disposición Adicional Segunda)